



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 321/2019-2020**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 888 de 15 de octubre de 1986, se crea el Municipio de Tiraque, capital de la provincia del mismo nombre, ubicada al sudeste de la Ciudad de Cochabamba.

Que, el Municipio de Tiraque limita al norte y oeste con la Provincia Chapare, al este con la Provincia Carrasco, al sur con la Provincia Arani y al suroeste con la Provincia Punata, siendo su fisiografía muy variada, con nevados, montañas altas, zona de puna, valles, yungas y llanuras subtropicales, caracterizándose por su clima frío y seco en las alturas, cálido y húmedo en el subtrópico.

Que, el Municipio de Tiraque cuenta con una gran cantidad de recursos turísticos, expresados en sus paisajes naturales, monumentos coloniales y sitios arqueológicos; es un pueblo antiguo cuyos orígenes se remontan al siglo XVI. Su nombre original fue "Tirana Pampa", por la abundante paja brava que existía en el lugar. Este municipio es conocido porque en él se encuentran lagunas y represas en la cordillera, la Puya Raymundi, Ch'ejta Rumi, "el Bosque de los Enamorados" y la "Fuente del Amor"; además de la feria del conejo cuy. Incentivando el turismo a través de sus festividades de San Isidro Labrador y de la Virgen de las Angustias.

Que, la economía de este municipio está basada fundamentalmente en la agricultura, la actividad pecuaria y piscícola, además de la explotación de recursos forestales, actividades industriales, producción de chicha y tejidos artesanales que se constituyen en la base esencial para su desarrollo económico.

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Tiraque**, del Departamento de Cochabamba, en conmemoración a sus treinta y tres años de creación y por sus bondades agrícolas, ecológicas y culturales, que aportan al desarrollo económico y social del Departamento de Cochabamba y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**